

Resolución Jefatural

Lima, 02 MAYO 2012

VISTO:

El Oficio N° 5-70-A/016 (OGA)(PAT), de 25 de noviembre de 2011, mediante el cual la Embajada del Perú en la República Helénica solicitó dar de baja setenta y nueve (79) bienes muebles patrimoniales y artículos ubicados en esa Misión Diplomática de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, ampliado con el mensaje L-ATENAS20120023, de 20 de enero de 2012, la Embajada del Perú en la República Helénica solicitó dar de baja a setenta y nueve (79) bienes muebles patrimoniales y artículos ubicados en esa Misión Diplomática, remitiendo para tal efecto el Acta Testificatoria de Baja debidamente suscrita, el Informe Técnico y las fotografías correspondientes;

Que, mediante el mensaje OGA20120100, de 5 de enero de 2012, la Oficina de Control Patrimonial, luego de evaluar la documentación remitida por esa Misión Diplomática, determinó que del total de los bienes cuya baja se solicitó, sólo veintiséis (26) constituyen bienes muebles patrimoniales, razón por la cual continuó con el procedimiento de baja respecto de dicho número de bienes;

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 044-2012 PAT, de 19 de marzo de 2012, la Oficina de Control Patrimonial señaló que los veintiséis (26) bienes muebles contenidos en el Anexo adjunto a la presente resolución, se encuentran en mal estado, inservibles, y que su reparación resulta más onerosa que la adquisición de bienes nuevos, recomendando –con el sustento técnico respectivo– darles de baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, al respecto, el literal 3.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, señala que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la misma que se autoriza mediante resolución administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, igualmente, conforme a lo establecido en el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la baja consiste en su extracción contable de los bienes muebles del patrimonio de la Entidad Pública, lo cual es autorizado mediante resolución administrativa con indicación expresa de las causales que las originaron;



Resolución Jefatural

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas en el literal j) del artículo 10º del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de veintiséis (26) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en la Embajada del Perú en la República Helénica, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo adjunto a la presente resolución.

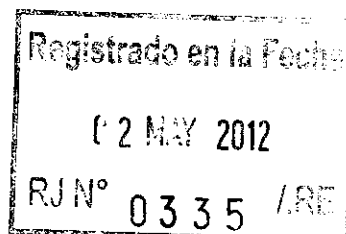
Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3º.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

ANEXO

N°	C.BARRA	DENOMINACIÓN	C.SBN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	EST.	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	510369	AZAFATES Y CHAROLAS DE METAL (MAYOR A 1/8 UIT)	32.64.1700.0074		INGLETE	OVALADAS		MALO	28.00	28.00
2	510370	AZAFATES Y CHAROLAS DE METAL (MAYOR A 1/8 UIT)	32.64.1700.0075		INGLETE	OVALADAS		MALO	42.00	42.00
3	511855	CANDELABRO	39.64.2800.0103					MALO	66.50	66.50
4	511856	CANDELABRO	39.64.2800.0104					MALO	66.50	66.50
5	516998	ESTABILIZADOR	46.22.5215.0331					MALO	49.00	49.00
6	516999	ESTABILIZADOR	46.22.5215.0332					MALO	49.00	49.00
7	518573	FLORERO (MAYOR A 1/8 UIT)	39.64.6100.0022					MALO	336.00	336.00
8	524166	MODEM EXTERNO	74.08.7250.0106	COMPACT DISC	P144VFFPORT			MALO	588.00	502.25
9	524167	MODEM EXTERNO	74.08.7250.0107		ROBOTIC56K			MALO	588.00	502.25
10	524863	MONITOR A COLOR	74.08.7700.5032	KFC				MALO	38.60	38.60
11	526203	PORTA REVISTAS	74.64.7712.0019					MALO	35.00	35.00
12	527256	SERVIDOR	74.08.9200.0112	ACER	POWER 4100			MALO	167.30	167.30
13	532472	SILLON FIJO DE MADERA	74.64.8729.0912					MALO	15.00	15.00
14	533761	SOFA DE MADERA	74.64.9001.0864					MALO	29.90	29.90
15	533762	SOFA DE MADERA	74.64.9001.0865					MALO	29.90	29.90
16	536192	TELEX	95.22.8590.0001	SIEMENS	T10005			MALO	30.00	30.00
17	501301	CAFETERA ELECTRICA	32.22.0757.0022	BLACK & DECKER	DMC210			MALO	81.89	81.89
18	538424	LICUADORA ELECTRICA	32.22.6414.0057	PHILIPS	HR1754/8			MALO	219.72	219.72
19	501320	IMPRESORA (OTRAS)	74.08.3200.0064	HP	840CDESKJET			MALO	105.21	105.21
20	501294	TELEFONO CELULAR	95.22.8325.0080	ERICSSON	GH-337			MALO	1,457.85	1.00
21	501340	TELEFONO CELULAR	95.22.8325.0081	ERICSSON	T29S			MALO	613.44	5.14
22	501295	COMPUTADORA SERVIDOR - MAIN FRAME	74.08.0950.0003	TARGA	486DX4/100			MALO	5,348.54	1.00
23	501319	IMPRESORA (OTRAS)	74.08.3200.0063	HP	1220CDESKJET			MALO	1,496.46	1.00
24	506652	MONITOR A COLOR	74.08.7700.1534	ACER	1555L	15"		MALO	541.44	1.00
25	512560	COMPUTADORA SERVIDOR - MAIN FRAME	74.08.0950.0009	WIN				MALO	8,131.83	1.00
26	512561	COMPUTADORA SERVIDOR - MAIN FRAME	74.08.0950.0010	ALTEC	PC-PIII800			MALO	6,177.87	1.00
TOTAL S/.									26,332.95	2,405.16



0335